



A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTOS

FERRAN BEL i ACCENSI, en su calidad de Diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, integrado en el grupo parlamentario plural, SOLICITA la subsanación de las siguientes enmiendas 2.514, 2.527-2.580, 2582-2613, 2.589, 2.597, 2607, 2.611-2.613, 2.624, 2.635-2.662, 2.670, 2.672, 2.678, 2.681-2.696, 2.699-2.703, 2.707, 2.712, 2.715-2.716 y 2.718- 2.736 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 con los cambios que se especifican en el documento adjunto y la retirada de las enmiendas 2.491, 32.552, 2.558, 2.560 y 2.714.

Congreso de los Diputados, a 23 de noviembre de 2020.



VºBº Portavoz



Ferran Bel i Accensi
Partit Demòcrata

Corrección de error de la enmienda 2.514.

Donde pone: en el término municipal de Subirats.

Debe poner: en el término municipal de Subirats.

Corrección de error de la enmienda 2.527.

Donde pone: 60.

Debe poner: 78.

Corrección de error de la enmienda 2528.

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Redacción que se propone:

- **ALTA**

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 39. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 46. Apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de entidades locales.
Importe: 1.000.000 miles de euros.

- **BAJA**

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 39. DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Importe: 700.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C
Artículo: 61
Importe: 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El objeto de esta enmienda es que la aportación del Estado, al transporte colectivo urbano, se incremente de tal forma que se compense el déficit generado por este servicio público durante la crisis del Covid-19.

Corrección de error de la enmienda 2529.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Importe: 40.000 miles de euros.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programas: 451N. Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Artículo: 22.

Importe: 12.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Importe: 28.000 miles de euros

Corrección de error de la enmienda 2530.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2531.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2532.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2533.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2534.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2535.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2536.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2537.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2538.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2539.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2540.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2541.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2542.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2543.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2544.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2545.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2546.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2547.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2548.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2549.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2550.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2551.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2553.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2554.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2555.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2556.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2557.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2559.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2561.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2562.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2563.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2564.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2565.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2566.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2567.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2568.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2569.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2570.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2571.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2572.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2573.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2574.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2575.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2576.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2577.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2578.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2579.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2580.

Baja

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2589.

En la partida de baja, al final de la segunda línea correspondiente al código del proyecto, se debe añadir: "(No regionalizado)."

Donde pone: 40.000.

Debe poner: 4.000.

Corrección de error de la enmienda 2597.

En la partida de baja, al final de la segunda línea correspondiente al código del proyecto, se debe añadir: "(No regionalizado)."

Donde pone: Apeadero de Can Pou.

Debe poner: Apeadero de Can Pou en Premià de Mar.

Corrección de error de la enmienda 2607.

En la partida de baja, al final de la segunda línea correspondiente al código del proyecto, se debe añadir: "(No regionalizado)."

Donde pone: Elaboración de estudio de contaminación acústica y mejora de los sistemas de protección.

Debe poner: Elaboración de estudio de contaminación acústica y mejora de los sistemas de protección en la línea R8 de Rodalia a su paso por el barrio de Can Favà de Sant Cugat del Vallès.

Corrección de error de la enmienda 2611.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500.

Proyecto: Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2612.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500.

Proyecto: Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 22.

Corrección de error de la enmienda 2.613.ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45410. Mantenimiento de la ocupación en los centros especiales de empleo.
Importe: 400.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Economía Social.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45402. Oportunidades de empleo (EJE 3).
Importe: 400.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la creación de un nuevo programa destinado al mantenimiento de la ocupación en los centros especiales de empleo (CEE).

La estructura de política de gasto actual no permite identificar con exactitud el importe asignado a los CEE generando confusión e inestabilidad en el propio sector y entre las administraciones públicas competentes en la materia.

La identificación de dichos fondos mediante su traslado explícito a la Ley de Presupuestos Generales del Estado se sustenta bajo el principio de la transparencia, dado que debe permitir el fin de la confusión y de los

Partit Demòcrata

malentendidos entre administraciones, corrigiendo los escenarios de incerteza actuales en cuanto a la concreción de la provisión de estos recursos, y garantizando, a su vez, una mayor seguridad y estabilidad financiera en el sector.

Puesto que la creación de este nuevo programa se sustenta en la necesidad de desglosar las acciones y actuaciones incluidas en el concepto 454. Gestión por Comunidades Autónomas de servicios y programas de políticas activas de empleo: empleo y formación, su financiación no requiere un incremento del gasto presupuestado sino que se basa en la distribución del importe de dicho concepto.

Por otra parte, la distribución de los fondos destinados al mantenimiento de la ocupación en los CEE debe llevarse a cabo aplicando criterios finalistas, de modo que se distribuyan de forma equitativa y proporcionada en función del número de personas con discapacidad empleadas en los CEE de los diferentes territorios.

Esta enmienda va conjuntamente a una enmienda del articulado para crear un credito ampliable.

Corrección de error de la enmienda 2.624

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la de la Sección 38. Sistemas de Financiación de Entes Territoriales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 38. Sistemas de Financiación de Entes Territoriales.
Servicio: 20. Secretaría General de de financiación autonómica y local. Entidades locales
Programa: 942N. Otras transferencias a Entidades Locales.
Artículo: 46. A Entidades Locales
Concepto 46003 Fondo Local de Impulso y Recuperación Económica y Social.
Importe: 4.000.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 38. Sistemas de Financiación de Entes Territoriales.
Servicio: 20. Secretaría General de de financiación autonómica y local. Entidades locales
Programa: 942M.
Artículo: 46.
Importe: 4.000.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La finalidad de este Fondo será facilitar recursos a todas las EELL para financiar las actuaciones de recuperación social y económica derivada de Covid-19 y la coordinación de estas actuaciones con el Estado y la CCAA.

Esta enmienda va conjuntamente con la enmienda al articulado en el que se crea este Fondo Local de Impulso y Recuperación Económica y Social.

Corrección de error de la enmienda 2635.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2636.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2637.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2638.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2639.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2640.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2641.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2642.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2643.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2644.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2645.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2646.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2647.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2648.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2649.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2650.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2651.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2652.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2653.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2654.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2655.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2656.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2657.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2658.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2659.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2660.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2661.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001 Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Corrección de error de la enmienda 2662.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 2012 23 18 0001

Corrección de error de la enmienda 2670.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2672.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2678.

Donde pone: Fundció.

Debe poner: Fundació.

Corrección de error de la enmienda 2681.

Donde pone: Terres travel festival Certamen internacional del audiovisual turístic.

Debe poner: Terres travel festival certamen internacional de l'audiovisual turístic.

Corrección de error de la enmienda 2682.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2683.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Donde pone: Rehabilitación de la "Torre del Fang".

Debe poner: Ajuntament de Barcelona. Rehabilitación de la "Torre del Fang".

Corrección de error de la enmienda 2684.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2685.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2686.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2687.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2688.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2689.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2690.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2691.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2692.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2693.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2694.

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22.
Importe: 120 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 120 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 48. Associació Cultural Castell de Peralada para el desarrollo de su Festival.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El festival de Peralada es un festival de gran prestigio y recorrido en todo el ámbito nacional.

Corrección de error de la enmienda 2695.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2696.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2699.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2700.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2701.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2702.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2703.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.

Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.

Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo: 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Debe poner:

Sección 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 22

Corrección de error de la enmienda 2.707

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Redacción que se propone:

ALTA

27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Entidad: 302. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético
Artículo: 7710. Para compensar la reducción de ingresos en el sistema eléctrico consecuencia de ampliar la tensión NT2 hasta los 24 kV.
Importe: 300.000 miles de euros.

BAJA

27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Entidad: 302. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético
Artículo: 777. Para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con el apartado b) de la disposición adicional segunda de la Ley15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para La sostenibilidad energética.
Importe: 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para compensar al sistema eléctrico por la reducción de ingresos que comportará la aplicación de unos mismos peajes de la tensión NT2 hasta los 24 kV, con el fin de evitar la actual discriminación tarifaria que padecen las industrias de determinados territorios, como es el caso de Catalunya.

Corrección de error de la enmienda 2.712.ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección 26. Ministerio de Sanidad.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 26. Ministerio de Sanidad.

Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.

Artículo: 45. Fondo gestionado por las comunidades autónomas para compensar los gastos de materiales sanitarios, de equipos y de servicios que han asumido las entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para hacer frente.

Importe: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección 26. Ministerio de Sanidad.

Servicio: 9. Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

000X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 721. Aportación del Estado a la Tesorería General de la Seguridad Social para financiar las operaciones de capital del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

Importe: 30.000 miles de euros.

Sección 26. Ministerio de Sanidad.

Servicio: 50. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Programa: 310A. Sanidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Artículo: 290. Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La pandemia ocasionada por la COVID-19 está provocando una emergencia sin precedentes y ha ocasionado un severo impacto sanitario, social y económico. Esto exige medidas eficaces de respuesta a las consecuencias de la pandemia, especialmente para los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, como las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

De acuerdo con la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los centros de servicios sociales de carácter residencial de titularidad privada tienen la consideración de operadores de servicios esenciales.

Dicha declaración como servicios esenciales pone de relieve que es imprescindible la continuidad de la actividad que están desempeñando las entidades a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias a la hora de continuar garantizando la prestación de servicios y apoyos (y no solo residenciales) en la actual situación de pandemia por coronavirus.

En esta situación y para prevenir la expansión de la pandemia y sus devastadores resultados, el Gobierno de España y los de las comunidades autónomas han establecido medidas de obligado cumplimiento cuya implantación ha supuesto y sigue suponiendo un elevado incremento del coste de los apoyos y servicios, incremento al que están haciendo frente las entidades con fondos propios, ya que dichos incrementos no se encuentran previstos en los precios de los contratos y conciertos con ellas vigentes.

Tales medidas se encuentran previstas, por ejemplo, en la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establece la obligación de asignar grupos de profesionales a grupos de residentes sin que sea posible la rotación de personal entre zonas diferentes de aislamiento, medidas de sectorización de los espacios y/o aislamiento residentes y pacientes según si presentan síntomas o no que suponen la generación y reacondicionamiento de espacios, la obligación de adoptar medidas extremas de limpieza con los desinfectantes recomendados que suponen la necesidad del refuerzo de las plantillas de limpieza debido al incremento de la frecuencia de los procedimientos de limpieza de las residencias y centros así como la necesidad de hacer frente al incremento de gasto en los productos y materiales necesarios para ello. Igualmente, las entidades titulares de centros y servicios vienen obligadas a garantizar la

disponibilidad tanto a beneficiarios como a trabajadores de los equipos de protección individual correspondientes.

Además, la situación actual implica un incremento del trabajo administrativo relacionado con la continua reorganización de espacios y rotación o sustitución de personal en función de las circunstancias, así como de coordinación con los servicios sanitarios o derivación a otros recursos sanitarios en caso de necesidad.

Igualmente, muchas entidades están teniendo que adaptarse para prestar apoyos de forma telemática o realizar el seguimiento de la situación que viven algunas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, lo que supone una elevación del gasto en equipos tecnológicos y digitalización de sus servicios.

Ante ello, se identifica una extraordinaria y urgente necesidad de asegurar la sostenibilidad económica de las entidades de apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, a través de la financiación de un Fondo Extraordinario gestionado por las comunidades autónomas y destinado a cubrir los costes extraordinarios a los que las entidades están haciendo frente como consecuencia de la COVID-19.

La propuesta es la de que el referido fondo se configure como un fondo excepcional de carácter presupuestario, con el objetivo de dotar de mayor financiación mediante transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria a las entidades de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias derivada de la crisis originada por el COVID-19.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho a la protección social (art. 48), lo que incluye tener acceso a unos servicios que atiendan con garantías de suficiencia y sostenibilidad sus necesidades, dirigidos al desarrollo de su personalidad y su inclusión en la comunidad, incrementando su calidad de vida y bienestar social. Sin la dotación presupuestaria suficiente, las entidades no podrán seguir prestándoles un servicio sostenible y contribuyendo a garantizar este derecho.

De igual modo, en una Declaración conjunta, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad afirmaron el deber de los Estados miembros de Naciones Unidas de tomar todas las medidas apropiadas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, además de continuar brindando a las personas con discapacidad los servicios de salud requeridos por las personas con discapacidad específicamente debido a su discapacidad. A su vez, la gama de apoyo en la comunidad, incluido el cuidado domiciliario y de asistencia personal, y los servicios de rehabilitación, cuando sean necesarios, deben garantizarse y no discontinuarse, ya que son esenciales

Partit Demòcrata

para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Por ello, ambos hacen un llamamiento a los Estados para que garanticen que se otorgue prioridad a las situaciones de pobreza y privación de las personas con discapacidad en sus planes de gestión de crisis. Todo ello está en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, especialmente los artículos 25, de derecho a la salud, 28, de nivel de vida adecuado y protección social, y 5, de igualdad y no discriminación.

Corrección de error de la enmienda 2.715.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500.
Proyecto: Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
Importe: 4.000 miles de euros.

Debe poner:

Sección: 33. Ministerio de Universidades.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 321O. Dirección y Servicios Generales de Universidades.
Artículo: 2.
Importe: 1.400 miles de euros.

Sección: 33. Ministerio de Universidades.
Servicio: 3. Secretaría General de Universidades.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Artículo: 2.
Importe: 1.800 miles de euros.

Sección: 33. Ministerio de Universidades.
Servicio: 3. Secretaría General de Universidades.
Programa: 463A Investigación científica.
Artículo: 2.
Importe: 800 miles de euros.



Partit Demòcrata

Corrección de error de la enmienda 2.716.

Donde pone:

Sección: 35. Fondo de Contingencia.
Servicio: 1. Dirección General de Presupuestos. Fondo de Contingencia.
Programa: 929N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.
Artículo: 500.
Proyecto: Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
Importe: 4.300 miles de euros.

Debe poner:

Sección: 37. Otras Relaciones Financieras con las Entes Territoriales.
Servicio: 2. Secretaria General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales.
Programa: 942N. Otras transferencias a Entidades Locales.
Artículo: 461. Compensaciones que puedan reconocerse a los municipios
Importe: 4.300 miles de euros.

Corrección de error de la enmienda 2.718.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 463A Investigación científica

Artículo: 78. Al Consorci Centre Tecnològic Forestal de Catalunya per a el equipamiento científico tecnológico per a la investigación forestal aplicada.

Importe: 100 miles de euros

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.

Artículo: 62. (No Regionalizado).

Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge



mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.719.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 463A Investigación científica

Artículo: 48. A la Fundación ESADE para la constitución de un Fondo de investigación para el centro de excelencia.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.

Artículo: 62. (No Regionalizado).

Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La aportación de la dotación especificada va al Fondo de Investigación (o "endowment") de la Fundación ESADE. Es un fondo de carácter patrimonial que destina los rendimientos a reforzar exclusivamente las actividades de investigación de alto nivel que se llevan a cabo en ESADE y específicamente en el entorno del Centro de Excelencia. La naturaleza del fondo permite una garantía en la disponibilidad constante y estable de fondos para las actividades de investigación.

Corrección de error de la enmienda 2.720.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 45904. Fundación Centro de Regulación Genómica para el funcionamiento de la Unidad Mixta CGR-EMBL.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La unidad MEC-EMBL (Ministerio de educación y Ciencia-Laboratorio Europeo de Biología Molecular) albergada en el CRG es una de las unidades de investigación de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Es imprescindible para seguir siendo competitivos no dejar de apoyar a esta unidad de excelencia con el riesgo de perder el reconocimiento y



posición que ocupa a nivel internacional, así como una posible pérdida de investigadores de primer nivel.

Corrección de error de la enmienda 2.721.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Artículo: 48. Universitat Rovira i Virgili pel Centre Tecnològic de la Química de Tarragona y el Parc Tecnològic del vi.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.722.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 48. Al Instituto de Ciencias Fotónicas.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

Corrección de error de la enmienda 2.723.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 48. Parc Científic de Lleida.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.724.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 48. Parc Científic de Barcelona.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.725.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 48. Fondo de Investigación de Barcelona Graduate School of Economics (GSE).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales. Este centro ha sido acreditado con el sello de excelencia Severo Ochoa, garantía de la competitividad de su proyecto actual y de futuro. Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

Corrección de error de la enmienda 2.726
ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 48. Al Instituto de Bioingeniería de Catalunya (IBEC).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.727.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 48. Al Instituto Catalán de Investigación (ICIQ).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.728.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 48. Al Instituto de Física de Altas Energías (IFAE).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.729.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 48. Al Instituto de Investigación Biomédica de Barcelona (IRB).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.730.ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del **PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT)**, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Redacción que se propone:**ALTA**

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 6. Secretaría General de Investigación
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 41404. Al ISCIII para la Fundació Centre de Regulació Genòmica (CRG) para los estudios de genómica del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 1.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS IIIALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Organismo: 107. Instituto de Salud Carlos.
Programa: 465A. Investigación sanitaria.
Concepto: 453. A la Fundació Centre de Regulació Genòmica (CRG).
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN



Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda.

Corrección de error de la enmienda 2.731.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 463A Investigación científica
Artículo: 76. Ajuntament d'Igualada. 4DHealth - Centre de Simulació i Innovació en la seguretat del pacient.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión en maniqués simulación equipos multidisciplinares

Corrección de error de la enmienda 2.732.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 463A Investigación científica

Artículo: 48. A la Fundació per la Innovació Tèxtil-FITEX para la creación de la Cátedra "Innovació en teixits".

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.

Artículo: 62. (No Regionalizado).

Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 7. Dirección General de Planificación de la Investigación.
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 74911. Al Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (CELLS).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación presupuestaria es necesaria para la nueva línea MIRAS de radiación infrarroja que tendrá aplicaciones en diversas áreas científicas y tecnológicas como son ciencias de la vida y biomedicina, alimentación y agricultura, medio ambiente, polímeros, arqueología y herencia cultural, catálisis, lo cual dará mayor utilidad y rentabilidad al sincrotrón.

Corrección de error de la enmienda 2.734.**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 7. Dirección General de Planificación de la Investigación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 74910. Al Consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62. (No Regionalizado).
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.735**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 463A Investigación científica

Artículo: 48. Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS)

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.

Artículo: 62. (No Regionalizado).

Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda

Corrección de error de la enmienda 2.736**ENMIENDA**

Que presenta el Grupo Parlamentario Plural, a instancias de FERRAN BEL i ACCENSI diputado del PARTIT DEMÒCRATA (PDeCAT), al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, a los efectos de MODIFICAR el estado de gastos de la Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 463A Investigación científica

Artículo: 45. Al IDAE para transferencia a la Comunidad Autónoma de Cataluña para la colaboración en la financiación del proyecto de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC), de creación de una plataforma de experimentación y ensayo de tecnologías de almacenamiento de energía (Projecte EMMA).

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.

Artículo: 62. (No Regionalizado).

Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones Generales sobre Adquisiciones e Infraestructuras.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia